



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Soto Herrera
Jefe de Información Contractual (E)

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 127

Armenia, 25 de mayo de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO NUMERO 00370 DE MAYO 19 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 005 DE ABRIL 19 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2022"

DECRETO NUMERO 00370 DE MAYO 19 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 005 DE ABRIL 19 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 03563 DEL 17 DE MAYO DE 2022.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; la Ordenanza N° 018 del 01 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

127 / 25 mayo

Mod 69

DECRETO NÚMERO 00370 DE MAYO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 005 DE ABRIL 19 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 03563 DEL 17 DE MAYO DE 2022.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; la Ordenanza N° 018 del 01 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

- 1- Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".
- 2- El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. "Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación".
- 3- La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío", estipula en el artículo 72 "Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento".
- 4- Que el artículo 90 de la Ordenanza N° 022 de 2014 establece:

ARTICULO 90. MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRALORIA GENERAL Y DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL. *El presupuesto aprobado para la contraloría General del Departamento y la Asamblea Departamental, solo podrá ser modificado a petición del Contralor y el presidente de la Asamblea mediante el procedimiento general establecido en el presente Estatuto. (Se subraya)*

- 5- Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO N° 00370 DE MAYO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 005 DE ABRIL 19 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

- 6- Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 7- La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 005 del 19 de abril de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, VIGENCIA FISCAL 2022"
- 8- De conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario liquidar la Ordenanza 005 del 19 de abril de 2022 y por ende modificar el Decreto Departamental N° 710 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 9- Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador encargado del Departamento del Quindío.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$474.324.775,00) CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO	NOMBRE	
0304 - 2	Gastos	\$ 474,324,775.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 474,324,775.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 474,324,775.00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 474,324,775.00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 474,324,775.00
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 474,324,775.00
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 474,324,775.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos de la Asamblea Departamental de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$474.324.775,00) CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE**, en los siguientes rubros:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO N° 00370 DE MAYO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 005 DE ABRIL 19 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
01 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
01 - 2.1	Funcionamiento	\$ 474,324,775.00
01 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 474,324,775.00
01 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 427,951,820.00
01 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 290,230,849.00
01 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 290,230,849.00
01 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	Sueldo básico	\$ 4,309,440.00
01 - 2.1.1.01.01.001.07 - 20	Bonificación por servicios prestados	\$ 69,682.00
01 - 2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 14,912,170.00
01 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 20	Prima de navidad	\$ 9,913,861.00
01 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 20	Prima de vacaciones	\$ 4,998,309.00
01 - 2.1.1.01.01.001.11 - 20	Remuneración diputados	\$ 270,939,557.00
01 - 2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 129,587,809.00
01 - 2.1.1.01.02.001 - 20	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 33,338,243.00
01 - 2.1.1.01.02.002 - 20	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 23,614,587.00
01 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	\$ 12,913,882.00
01 - 2.1.1.01.02.004 - 20	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 26,158,680.00
01 - 2.1.1.01.02.005 - 20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 864,069.00
01 - 2.1.1.01.02.006 - 20	Aportes al ICBF	\$ 19,619,008.00
01 - 2.1.1.01.02.007 - 20	Aportes al SENA	\$ 3,269,835.00
01 - 2.1.1.01.02.008 - 20	Aportes a la ESAP	\$ 3,269,835.00
01 - 2.1.1.01.02.009 - 20	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 6,539,670.00
01 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 8,133,162.00
01 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 8,133,162.00
01 - 2.1.1.01.03.001.01 - 20	Vacaciones	\$ 8,133,162.00
01 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 46,372,955.00
01 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 46,372,955.00
01 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 10,000,000.00
01 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10,000,000.00
01 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 10,000,000.00
01 - 2.1.2.02.01.003.02.01	Pasta de papel, papel y cartón	\$ 10,000,000.00
01 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02	Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar	\$ 10,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO N° 00370 DE MAYO 19 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 005 DE ABRIL 19 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
01 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 20	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 10,000,000.00
01 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 36,372,955.00
01 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 36,372,955.00
01 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 15,000,000.00
01 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 15,000,000.00
01 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 15,000,000.00
01 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 15,000,000.00
01 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 15,000,000.00
01 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 15,000,000.00
01 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 15,000,000.00
01 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 20	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 15,000,000.00
01 - 2.1.2.02.02.009.07	Otros servicios	\$ 6,372,955.00
01 - 2.1.2.02.02.009.07.09	Otros servicios diversos n.c.p.	\$ 6,372,955.00
01 - 2.1.2.02.02.009.07.09.09	Otros servicios diversos n.c.p.	\$ 6,372,955.00
01 - 2.1.2.02.02.009.07.09.09.00 - 20	Otros servicios diversos n.c.p.	\$ 6,372,955.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (19) diecinueve días del mes de mayo de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Julian Mauricio Jara Morales

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gobernador Encargado
del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Johan Sebastián Cañón Gosa / Secretario Administrativo
Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Contratista / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valcarrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda